

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resol N° 041/19

N° **007**

PERIODO LEGISLATIVO **2019**

EXTRACTO: P.E.P. NOTA N° 13/19 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL 138/19 QUE RATIFICA LA ADENDA AL COVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 17727 Y RATIFICADO POR DECRETO PROVINCIAL N° 95/17, REFERENTE AL DESARROLLO DEL PROYECTO " AUDIOVISUAL DE TV CULTURAL", SUSCRIPTO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y EL SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, DEPENDIENTE DE LA JEFATURA.

Entró en la Sesión de: 21/03/19

Girado a la Comisión N°:

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina



NOTA N°
GOB.

13

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N°	28 ENE 2019	HORA
286		13:19

[Firma]
Cristina FERNANDEZ FUENTES
Auxiliar Administrativo
Despacho de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

USHUAIA, 25 ENE 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 138/19, por el cual se ratifica la Adenda al Convenio registrado bajo el N° 17727 y ratificado por Decreto Provincial N° 95/17, con el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos de la Nación, la que se encuentra registrada bajo el N° 18819, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
30 ENE 2019	
MESA DE ENTRADA	
N° 007	Hs. 12 ⁰⁰ FIRMA: <i>[Firma]</i>

[Firma]
Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ASEA SECRETARIA
LEGISLATIVA

[Firma]
Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

30 ENE 2019

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Ejecutivo

USHUAIA, 22 ENE. 2019



0138/19

VISTO el expediente N° 23470-JG/17 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio registrado bajo el N° 17727, ratificado por Decreto Provincial N° 95/17, cuyo objeto es asistir financieramente por parte del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para el desarrollo del Proyecto "AUDIOVISUAL DE TV CULTURAL", destinado a la producción de un noticiero cultural de producción conjunta con la Red Federal de Canales Públicos del Centro Sur del país.

Que dicho Convenio estableció el plazo de un (01) año para la realización de "EL PROYECTO".

Que teniendo en cuenta ello, la Provincia solicitó la extensión y adecuación del referido plazo para la realización del Proyecto Audiovisual de TV Cultural destinado a la producción de un noticiero cultural de producción conjunta con la Red de Canales Públicos del Centro Sur del país, contando a partir del cuatro (04) de abril de 2018.

Que en virtud de ello se suscribió en fecha treinta y uno (31) de octubre de 2018 una adenda y se registró bajo el N° 18819, siendo necesario proceder a su ratificación.

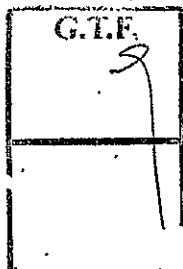
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Adenda al Convenio registrado bajo el N° 17727 y ratificado por Decreto Provincial N° 95/17, celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Gobernadora y el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, representado por su titular, Ing. Hernán LOMBARDI, D.N.I. N° 14.188.918, de fecha treinta y uno (31) de octubre de 2018, que se encuentra registrado bajo el N° 18819 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yamila ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D. y R. - S.L. y T.

..1/2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



.//2

motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y el artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Notificar. Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.




DECRETO Nº 0138/19

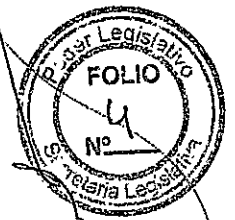

Dr. Guillermo Adrián Ruckauf
Ministro de Salud


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C. R S L Y T

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18819
FECHA 23 NOV 2018



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.Y.T.

**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
EL SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS
Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

EL SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, C.U.I.T. 30-71512142-1, representado por su Titular, Ingeniero Hernán Santiago LOMBARDI, D.N.I. N° 14.188.918, ad referéndum del señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, con domicilio en la calle Sarmiento N° 151 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante "EL SISTEMA" por un lado, y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada por la señora Gobernadora, Doctora Rosana Andrea BERTONE, D.N.I. N° 22.678.666, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA PROVINCIA", por el otro, en conjunto denominados "LAS PARTES", en primer lugar manifiestan: -----

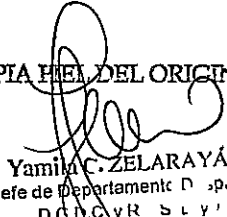
I. Que con fecha 6 de enero de 2017 LAS PARTES suscribieron un Convenio de Cooperación identificado como CONVE N° 2017-279688-APN-DGTAYL#SFM, Convenio registrado bajo el N° 17.727 en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ratificado por Decreto Provincial N° 95/17, mediante el cual EL SISTEMA se comprometió a brindar asistencia financiera a LA PROVINCIA para el desarrollo del Proyecto "AUDIOVISUAL DE TV CULTURAL" destinado a la producción de un noticiero cultural de producción conjunta con la Red Federal de Canales Públicos del Centro Sur del país, en adelante "EL PROYECTO".

II. Que en dicho convenio se pactó el plazo de UN (1) año para la realización de EL PROYECTO, el que entró en vigencia el 4 de abril de 2017, fecha de su aprobación mediante Resolución N° 2017-128-APN-JGM. -----

III. Que el 13 de marzo de 2018, LU 87 TV CANAL 11 - USHUAIA - TELEVISIÓN PÚBLICA FUEGUINA (TPF) solicitó la extensión y adecuación del referido plazo, debido a la modificación del cronograma de producción previsto. ----

IV. Que dicha adecuación se fundamenta en los ajustes de realización técnica del proyecto y la redefinición del proceso de producción derivada de la necesidad de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento de Despacho
D.C.C.Y.R. S.L.Y.T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N°.....1.8.8.1.9.....
FECHA.....2.3.NOV.2018.....



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.LyT.

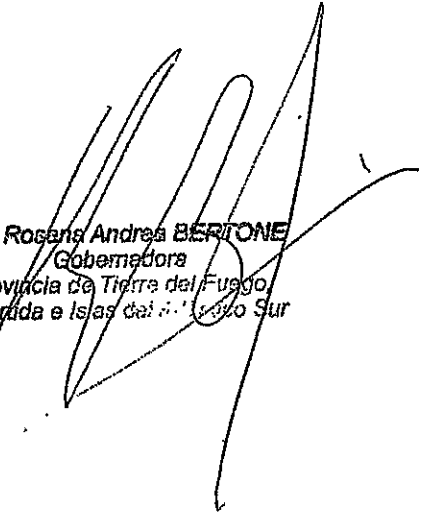
realización y rodaje, las cuales surgieron con el devenir en la ejecución y gestión del mismo, así como también, la definición de los escenarios e historias a narrar en cada Provincia. -----

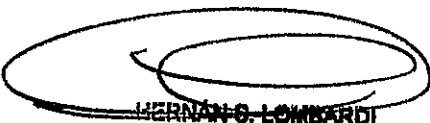
V. Que la SECRETARÍA DE CONTENIDOS PÚBLICOS de este Sistema Federal recomendó llevar a cabo dicha adecuación a fin de alcanzar el objeto propuesto. ---

Por lo expuesto, LAS PARTES convienen en celebrar la presente ADENDA al CONVENIO DE COOPERACIÓN, sujeta a la siguiente cláusula: -----


ÚNICA: Prorrógase el plazo para la realización de EL PROYECTO establecido en la cláusula SEGUNDA del Convenio N° 2017-279688-APN-DGTAYL#SFM, en UN (1) año contado a partir del 4 de abril de 2018. -----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los31..... días del mes de ..Octubre..... de 2018. -----


Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


HERNÁN LOMBARDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y
CONTENIDOS PÚBLICOS
ESTATURA DE GABINETE DE MINISTROS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.D.C.R - S.LyT